

Reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en títulos universitarios de Grado

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias Sociales, en su sesión que tuvo lugar el 7 de diciembre de 2017

- **Título de Técnico FP:** Técnico Superior en Integración Social (CATALUÑA), regulado por lo dispuesto en la ORDEN ENS/162/2017, de 19 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Integración Social. (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya nº. 7420, de 26/07/2017) y el *Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio*, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE nº. 195, de 15/08/2012).
- **Título de Grado:** Doble Grado en Trabajo Social y Educación Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Número total de créditos ECTS reconocidos:** Según el Anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, el título de Técnico Superior en Integración Social pertenece a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, rama a la cual también pertenece el Doble Grado en Trabajo Social y Educación Social, por lo que podría entenderse que existe una relación directa en este caso. En virtud de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y al no existir aún el acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa al que se refiere el art. 5 del anteriormente mencionado Real Decreto, es la Comisión de Reconocimientos y Transferencia de Créditos del Centro la que debe decidir si existe relación directa entre el título oficial de educación superior no universitaria de origen y el título de grado universitario de destino. Para ello se tendrán en cuenta que los estudios de origen impliquen la adquisición de competencias, conocimiento y resultados de aprendizaje similares a los de destino. Tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido que NO existe una relación directa y por tanto, no una adecuación de las competencias, conocimientos y contenidos entre los títulos de origen y destino. No obstante, la comisión acuerda en este caso reconocer los créditos que correspondan según elección del alumno/a en un grado o en otro.

Asignaturas que se reconocen	Nº. de créditos ECTS	Tipo Asignatura
Prácticas de Campo I (GTSC-909036 o bien GEDS-909041)	6-12	OBLIGATORIA
Prácticas de Campo II (GTSC-909037 o bien GEDS-909051)	12-18	OBLIGATORIA
TOTAL CRÉDITOS	Según el caso	

Nota importante: Los estudiantes de un Doble Grado deberán especificar en su solicitud el Grado matriz en el que desean ver reconocidas las prácticas.

Rosa M^a. Díaz Jiménez
Presidenta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la
Facultad de Ciencias Sociales

Código Seguro de verificación: 3MIj0539gHSpfMoHmbuEQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA M ^a DIAZ JIMENEZ	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/1



3MIj0539gHSpfMoHmbuEQQ==